



AINKAA

Revista de Estudiantes de Ciencia Política
Volumen 5 - N° 9-10 / e-ISSN: 2590-7832
Enero - diciembre de 2021

Semblanza de la sociedad de la autonomía

Cristian Camilo Rojas Obando
Universidad Nacional de Colombia

Recibido: 10-02-2021

Aceptado: 01-03-2021

Como citar este artículo

Rojas-Obando, C. (2021). Semblanza
de la sociedad de la autonomía. *Ainkaa*,
Revista de Estudiantes de Ciencia Política,
5(9-10), 55-69





AINKAA

Semblanza de la sociedad de la autonomía

Cristian Camilo Rojas Obando*

Resumen

El sociólogo francés Alain Ehrenberg fundamenta un nuevo tipo de sociedad con el concepto de autonomía: la sociedad de la autonomía generalizada. No obstante, para entender este nuevo *ethos* sociopolítico es imprescindible esclarecer las bases teóricas y epistemológicas de las que se vale y ejemplificarlo a partir de fenómenos y dinámicas sociales provenientes del mundo del trabajo y de la “gestión de la locura” en las sociedades contemporáneas.

Palabras clave: autonomía; sociedad de la autonomía; regla social; Ehrenberg; relación social.

* Cowboy y estudiante de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Correo electrónico: crcrojasob@unal.edu.co

Overview of the society of autonomy

Abstract

The French sociologist Alain Ehrenberg base a new type of society with the concept of autonomy: the society of generalized autonomy. However, to understand this new sociopolitical *ethos* is essential to clarify the theoretical and epistemological bases that it uses. Then exemplify it from phenomena and social dynamics coming from the working world and the “madness gestion” in the contemporary societies.

Keywords: autonomy; society of autonomy; social rule; Ehrenberg; social relationship.

El doble estatus de la autonomía

El prefijo *auto* se encuentra en buena parte de los discursos sociales actuales: *autoservicio*, *autoayuda*, *automotivación*, *autoestima*, *autosnack*, etcétera. La experiencia vital cotidiana se realiza en sociedades que exigen autonomía individual, autonomización de los procesos productivos y automatización de los objetos técnicos.

Esta forma de sociabilidad histórica ha sido detectada por el sociólogo francés Alain Ehrenberg en el tránsito de la autonomía *aspiración* a la autonomía *condición*. Para dar cuenta de esta última, y de las formas de malestar social e individual que provoca, Ehrenberg designa a las

sociedades contemporáneas (posteriores a los años setenta) con el concepto de autonomía: *sociedades de la autonomía generalizada*, a las que distingue de las *sociedades disciplinares* caracterizadas por Michel Foucault¹.

Sin embargo, para entender su propuesta analítica de la sociedad es menester dilucidar el doble estatus con el que caracteriza a la autonomía: como valor y como regla social. A su vez, esclarecer lo que designan estas categorías y, principalmente, los fundamentos teóricos y epistemológicos que emplea para explicar su noción de regla social.

Basado en las reflexiones lógico-filosóficas de Vincent Descombes (*Les institutions du sens*, 1996 y *Le complément de sujet*, 2004) distingue dos tipos de relaciones: internas y externas. Esta diferenciación permite determinar qué tipo de relaciones humanas comprenden “el fragmento de realidad” estudiado por la sociología y cuáles son los hechos o relaciones (indiferenciados por él) que pueden ser calificados auténticamente como *sociales* (principal objeto del análisis sociológico desde Émile Durkheim).

Las relaciones *externas* comprenden aquellas en las cuales ya sea la semejanza o la pertenencia constituyen las características que enlazan las acciones independientes de los individuos (denominadas acciones físicas, en oposición a las acciones humanas). Este tipo de relaciones no

1. Esta distinción es descrita por Byung-Chul Han en *La sociedad del cansancio* como el tránsito de una sociedad disciplinar hacia una sociedad del rendimiento caracterizada por la autoexplotación del sujeto empresario de sí.

conforman relaciones sociales debido a que las acciones físicas de los individuos no comprometen la existencia de los demás, no implican a otros; es decir, las acciones no son interdependientes, por lo tanto, los individuos no actúan como socios. Por ejemplo, salir a correr 4 kilómetros diariamente es una acción independiente que no compromete la existencia de los demás debido a que la relación que se funda con otros corredores anónimos es solo de semejanza y pertenencia: se realiza la misma actividad física.

Las relaciones internas, no obstante, en oposición a las externas, sí conforman auténticas relaciones sociales. Más aun, las relaciones internas son las relaciones sociales. Esto debido a que, en este tipo, las personas se relacionan de manera interdependiente (las partes actúan *entre y/o sobre* ellas: son acciones humanas) y componen juntos un solo hecho —calificado como social—; en otros términos, “una relación social es una relación de complementariedad entre dos partes” (Ehrenberg, 2011, p. 63)². Esta concepción de las relaciones sociales ya la había esbozado Rudolf Von Ihering en el siglo XIX en *El fin en el derecho* (1877). Aunque en la sociedad haya individuos, no se restringe a ser constituida por estos; los individuos conforman sociedad solo cuando son concebidos “no como agregado, sino como unidad articulada” (Ihering, 1961, p.116), o en el lenguaje de Descombes: “no [como]

elementos, sino [como] partes de un todo” (Ehrenberg, 2011, p. 60).

Al considerar al individuo de esta manera, establece la categoría analítica de *persona*, la cual designa a los actores implicados en una relación social. Ehrenberg basa este argumento en una de las conclusiones que a mediados del siglo XX realizó Émile Benveniste (1997)³ los pronombres personales son una de las formas lingüísticas a través de las que se evidencia la subjetividad en el lenguaje. Ehrenberg lo expresa de la siguiente manera:

El concepto de persona no separa al individuo de la sociedad... [sino que] designa y describe la posibilidad de ocupar las tres personas verbales: para poder decir yo hablo, hay que ser capaz de reconocerse según los casos como quien habla (yo), aquél a quien se habla (tú) y aquél de quien se habla (él) [...]. El concepto de persona es un concepto puramente relacional que permite ocupar todas las posiciones del discurso. (Ehrenberg, 2008, p. 94)

Ahora bien, antes de dilucidar aún más la noción de relación social y ejemplificarla, ya que se ha esclarecido el concepto de persona, es menester explicar el concepto de institución.

Ehrenberg también encuentra en los postulados de Descombes la “alternativa epistemológica que permite comprender de qué manera estamos enlazados unos a otros” (Ehrenberg, 2011, p. 59)

2. Algunas de las citas de Ehrenberg que aparecen en español en este artículo son traducciones libres del profesor Jorge Márquez Valderrama para cursos y seminarios de la FCHE.

3. En especial los capítulos XIV (*La naturaleza de los pronombres*) y XV (*De la subjetividad en el lenguaje*).

—es decir, formamos relaciones sociales—. Esta alternativa epistemológica la opone a la alternativa “individualista”, la cual concibe que los individuos están coaccionados por la sociedad y establece una demarcada separación entre ambos ordenes de realidad: sociedad/individuo. Sin embargo, para fundamentarse en la nueva alternativa epistemológica Ehrenberg precisa “clarificar el concepto de institución, porque el sujeto de la institución no es el individuo” (Ehrenberg, 2011, p. 59). Cabe preguntarse entonces ¿quién es el sujeto de la institución?

El sujeto de la institución no es el que conciben los enfoques individualistas o subjetivistas, que pretenden explicar las acciones humanas⁴ —las que conforman propiamente lo social— a partir de la *psique* o en el caso del discurso de las neurociencias cognitivas a partir del *cerebro*. El sujeto de la institución es un sujeto *lógico*; pero ¿quién es este y cómo identificarlo?

Para explicarlo, utiliza el ejemplo del don. Distingue dos enfoques de análisis de una relación social de don: 1) desde la sociología individualista:

“Si analizara el don como un acontecimiento natural o de manera individualista, atomista, tendría dos hechos, una acción física de dar el objeto C por parte de A, que causa una acción física de recibir el objeto C por parte de B”. (Ehrenberg, 2011, p. 63)

2) Desde la lógica de la totalidad (alternativa epistemológica usada por él), que supone que la forma de relación es social:

“Estamos frente a un único hecho que es una relación interna [social] entre A y B. Interna quiere decir que los concierne a ambos como dos socios en una relación formando sistema y sin la cual no existiría socio. [...] Entonces hay tres individuos (la cosa dada, el donador y el donatario, pero un sujeto [lógico] del don: A, B y C son cada uno “el sistema [del don] mismo considerado en uno de sus miembros” (Descombes, op. cit., p. 225). A es el sistema considerado desde el punto de vista del donador, tomado bajo la descripción del donador; B desde el punto de vista del donatario, tomado bajo la descripción del donatario; y C bajo la descripción de la cosa dada. Es eso lo que Descombes llama, retomando a Pierce, una unidad triádica: el sujeto de la institución no es el individuo, sino la triada (el donador, el donatario, el objeto dado). Estamos en una lógica de la totalidad, es decir que cada parte (el donador, el donatario, la cosa dada) está definida en función del todo al que pertenece...”. (Ehrenberg, 2011, p. 63)

La existencia humana concebida como social refiere a que *participa* de diversas relaciones sociales: de don, parentesco, trueque, enseñanza, asesinato, intercambio, laboral, etc. Ehrenberg indica que una de las características singulariza a las relaciones sociales es la diferenciación de las funciones o significaciones de las personas o actores en cuestión. Por ejemplo, para que una relación social laboral pueda ser descrita como tal y no de otra manera, por ejemplo, de enseñanza, las

4. Correr es una acción física, pero cometer homicidio es una acción humana.

personas interrelacionadas deben actuar de cierto modo y no de otro, de determinadas maneras que excluyan otras. Una relación se puede describir de múltiples maneras dependiendo de las acciones de las personas en la relación, es decir, de sus funciones o significaciones: enseñar la filosofía Aristotélica a alguien (relación entre un profesor y sus alumnos, considerada desde el punto de vista del primero) no es la función o significación de una persona que participa de una relación de asesinato (relación asesino-victima), pero arrojarlo de un décimo piso sí que lo es (aquí descrita desde el punto de vista del perpetrador). Sin embargo, no solamente la función o significación de los actores compone y funda los diferentes tipos de relaciones sociales, Ehrenberg señala otra característica, que se puede calificar como la *intencionalidad en la regla*.

La noción de regla social que concibe no es aquella en la que “la idea según la cual la institución y la regla social son concebidas en términos de prohibiciones que es necesario plantear y de límites por establecer entre los individuos” (Ehrenberg, 2011, p. 58). En las sociologías individualistas que explican las relaciones sociales a partir de las nociones de coacción, coerción o dominación de la sociedad sobre el individuo “la idea de regla estaría ligada a la de represión” (Ehrenberg, 2005, p. 112), al mismo tiempo que “Más comprendida en la perspectiva del poder de dominar que en la de un rasgo de la acción humana, la regla social percibida como coerción no permite comprender que la vida social no es la que impide, sino la que hace posible la acción humana” (Ehrenberg, 2005, p. 114). Una de las funciones de las

reglas sociales es posibilitar la coordinación de las acciones personales (humanas).

Para explicar lo que designa una regla social parte por distinguir dos tipos de condicionamiento: uno denominado *condicionamiento causal*, señalado por Ludwig Wittgenstein en sus *Investigaciones filosóficas* (1953), el cual permite describir las relaciones entre las acciones físicas en las cuales la dicotomía permitido/prohibido están determinadas por una experiencia de verificación previa: “poner su mano sobre la parrilla caliente causa quemaduras es un hecho de experiencia en el cual hacer X acarrea Y” (Ehrenberg, 2011, p. 61), debido a la consecuencia que acarrea la acción se formula la prohibición *¡no debes poner tu mano sobre la parrilla caliente!*; el otro *condicionamiento (o socialización)*, denominado *lógico*, permite explicar las relaciones entre las acciones humanas. Según esta alternativa analítica, la dicotomía “permitido/prohibido” en las relaciones sociales no se explican como relaciones entre individualidades o subjetividades reprimidas, coaccionadas, coercionadas o dominadas por la sociedad, sino relaciones sociales entre personas *constrñidas lógicamente*, relaciones en las que hay reglas previas, es decir, instituidas⁵. Reglas en

5. En varios de sus artículos Ehrenberg sugiere entender lo instituido (las instituciones) según la definición aportada por Marcel Mauss y Paul Fauconnet en su artículo *Sociologie* (1901): “Son sociales todas las maneras de actuar y de pensar que el individuo encuentra preestablecidas y cuya transmisión se hace, lo más comúnmente, mediante la educación [...] ¿Qué es entonces una institución, si no un conjunto de actos y de ideas completamente instituido que los individuos encuentran ante sí y que se les imponen en mayor o menor grado? [...] Por esa palabra entendemos entonces tanto los usos y los modos, los prejuicios y las supersticiones, como las instituciones políticas o las organizaciones jurídicas esenciales...” (Ehrenberg, 2005, p. 112; 2011, p. 65).

las que actuamos compartiendo códigos de significación, esto es, *vivimos socialmente*.

Al ser las relaciones sociales lo que constituye el objeto de análisis de la sociología, la psicología de los individuos no permite realizar un análisis de ellas. Si consideramos que la intención de la acción humana está en la psicología individual, los hechos se describirían de la siguiente manera: X tuvo la intención de arrojar desde un décimo piso a Y. Sin embargo, al ubicar la intención en la regla y no en la psique humana, se describe una relación propiamente social. Por ejemplo, para que haya una relación social de asesinato, además de las funciones o significaciones particulares de los actores (X arroja de un décimo piso a Y), es necesario una regla social previa de asesinato, es decir, instituida:

Lo que nosotros, sociólogos, llamamos lo “social” es del orden de las relaciones intencionales (de don, de venta, de asesinato, etc.), de las intenciones que no están en la cabeza, en el sí mismo, en el yo, sino en la regla. Las relaciones intencionales [o sociales], a diferencia de las relacionales naturales, no son causales: son relaciones de significaciones, implican condiciones formales de sentido. No puede haber don sin una regla de don o de asesinato dada de antemano [instituida]. (Ehrenberg, 2011: p. 62-63)

Se debe retornar al esclarecimiento de la noción de regla social desde el punto de vista del *condicionamiento lógico*. Es una condición *sine qua non* del condicionamiento lógico —propuesta analítica que le permitirá dilucidar lo permitido/prohibido

en una relación social— haber definido a las personas implicadas en la relación, las cuales solo pueden ser definidas en y por el sistema de relaciones que fundan, y sólo cuando se han definido se pueden formular las prohibiciones y las permisividades entre ellas. Como ejemplos de estas relaciones Ehrenberg analiza dos sistemas de relación estudiados por la sociología y la antropología francesas: el parentesco y el don⁶. Investigaciones correspondientes a Claude Lévi-Strauss en *Las estructuras elementales del parentesco* (1949) y a Marcel Mauss en *Ensayo sobre el don* (1925).

Según Ehrenberg, fue el lingüista norteamericano Stanley Cavell en su obra *Must we mean what we say?* quien resumió la función de ese condicionamiento al precisar el significado de aprender un nombre:

Al “aprender el lenguaje” no se aprende solamente los nombres de las cosas, sino lo que es un nombre; no solamente la forma adecuada de enunciar un deseo, sino lo que es expresar un deseo; no solamente la palabra “padre”, sino lo que es un padre; no solamente la palabra “amor”, sino lo que es el amor. Al aprender el lenguaje, no se aprende solamente la pronunciación de los sonidos y su orden gramatical, sino también “las formas de vida” que hacen de esos sonidos las palabras que ellos constituyen, el estado de hacer lo que ellos hacen” ... Aprender palabras es aprender conceptos sociales, es ser iniciado en una forma de vida. (Ehrenberg, 2011, p. 61)

6. Tanto el don y el parentesco son definidos como hechos relacionales, sistemas de relación, hechos sociales, relaciones internas o sociales.

Por ejemplo, en un sistema de relaciones de parentesco (en la relación social donde A representa a la madre y B al hijo) la prohibición expresada discursivamente bajo la fórmula de negación del deber “No debes tener relaciones sexuales con tu madre” se expresa, no porque al hacerlo se verifique que no debe tenerse relaciones sexuales con ella (condicionamiento causal), sino que surge luego de haber definido el significado de las personas interrelacionadas (condicionamiento lógico). ¡Edipo! las acciones humanas permitidas o prohibidas son determinadas por significados instituidos.

Autonomización del paciente psiquiátrico

Dilucidada su noción de regla social se presentará la relación entre el paciente psiquiátrico y el medicamento. Esta permitirá mostrar un tipo de regla de la autonomía⁷ que puede expresarse discursivamente según dos o más formas: primera, como una forma de enunciación imperativa del tipo *Sé el agente de tu propio cambio*; segunda, con un enfoque en las capacidades individuales como lo expresa el título de un libro de Louise Hay *Usted puede sanar su cuerpo*. Ehrenberg usa la expresión “ser el agente de su propio cambio” en sociedades donde se pretende

“hacer del paciente el agente terapéutico de su propio mal” (Ehrenberg, 2001, p. 31). Todas ellas expresiones que refieren al mismo tipo de regla de la autonomía.

Aunque esta relación —paciente psiquiátrico-medicamento— solo es mencionada someramente en algunos de sus artículos (Ehrenberg, 2001, pp. 25-41) le permite evidenciar la transformación de una sociedad fundamentada en reglas disciplinares hacia una sociedad en la cual la autonomía tiene el estatuto de regla: “salimos de una sociedad caracterizada por referencias a la disciplina y a la obediencia y acabamos de entrar en una sociedad referida a la autonomía” (Ehrenberg, 2005, p. 113). No obstante, este tipo de relación permite, a su vez, evidenciar su declaración de que vivimos en sociedades de la autonomía generalizada.

Esas transformaciones [de las reglas disciplinares a las reglas de la autonomía] pueden ser resumidas de la manera siguiente: el universo normativo que se refiere a las nociones de disciplina, obediencia, prohibido, etc., es de ahí en adelante englobado en un universo normativo que se refiere a la autonomía, a la acción y a la decisión personal, comprendida en ese conjunto la enfermedad misma. La norma de autonomía designa el simple hecho siguiente: el número de mecanismos sociales que favorecerían automatismos de comportamientos y de actitudes ha disminuido ampliamente en provecho de normas que incitan a la decisión personal, trátase de búsqueda de empleo, vida de pareja, educación, maneras de trabajar, de conservar su salud y de

7. Un pasaje es especialmente esclarecedor frente a la existencia de dicha regla: “puesto que se refiere a escoger su propia vida, a la iniciativa personal, a la autorrealización, da la impresión que la autonomía entra en contradicción con la idea de seguir una regla. Antes bien, la autonomía consiste en seguir reglas” (Ehrenberg, 2005, p. 113).

gestionar su enfermedad. Esta responsabilización personal constituye una tendencia de fondo de las sociedades democráticas. (Ehrenberg, 2005, p. 368)

Para comprender este tipo de regla social no basta restringirse al análisis de sus formas de enunciación discursiva, como si ella fuera un fenómeno netamente lingüístico; es necesario caracterizar la forma en que *interactúan* las personas o los agentes sociales —en este caso no con un agente social, sino una sustancia relacional: el medicamento—. También es necesario analizarla contextualmente, es decir, como parte del fenómeno de la deshospitalización en Francia y Estados Unidos, países que compara y de los que toma evidencia empírica.

En el caso francés un conjunto de legislaciones propició la transformación de un modelo de institución psiquiátrica y médica basada en el cuidado de los pacientes *dentro* de los establecimientos —o “dentro de los muros del hospital”— hacia un modelo en el que “al estatuto del paciente, [...] en adelante se vuelve actor de la curación” (Ehrenberg, 2005, p. 366). La ley 30 de junio de 1990 le sirve como evidencia. Según esta “la hospitalización libre es la regla, la hospitalización bajo coacción es la excepción” (Ehrenberg, 2005, p. 365). En el caso estadounidense fue durante los años 1970 que “la deshospitalización apareció como un fenómeno mayor: el número de enfermos mentales en la comunidad supera el de los internos a mediados de esa década” (Ehrenberg, 2008, p. 98). Sin embargo, este fenómeno ya se había inaugurado

en la década de los años 1950 tras la invención del primer neuroléptico y de su implementación *dentro* y *fuera* de los hospitales psiquiátricos: la clorpromazina. Este nuevo psicofármaco coadyuvó al cambio tanto de la institución psiquiátrica como de las funciones del hospital. Él permitió “la gestión de la locura fuera del hospital” (Caponi, 2021, p. 24).

En el hospital psiquiátrico, establecimiento representativo de la sociedad disciplinar, el control era la noción predominante con la que se concebía al enfermo psiquiátrico (amarrar, sedar y aislar eran algunas de las técnicas empleadas); no obstante, ahora que el paciente se encuentra “fuera de los muros del hospital” es a partir de la noción de autonomía con la que se hace. El medicamento es una de las partes de la relación y uno de los dispositivos más eficaces para cumplir con el objetivo de que el paciente viva autónomamente luego de deshospitalizarlo. La implicación de una vida social orientada por la regla de la autonomía es que el paciente sea responsable de todo. “La cuestión de la capacidad para vivir una vida autónoma se vuelve el centro del asunto, lo que implica que la socialidad debe ser integrada a la atención y cuidados de los pacientes” (Ehrenberg, 2008, p.96).

Si se fundamenta en la alternativa epistemológica propuesta por Descombes, y de la que Ehrenberg articula su noción de regla social, se determina que, aun cuando en la relación paciente psiquiátrico-medicamento, el primero constituye la categoría analítica de persona o agente, el segundo no constituye una persona o un

agente, sino una *sustancia relacional*. Aunque esta es una relación interna, no es una relación social *stricto sensu*; a pesar de que el paciente y el medicamento son las partes de una relación en la que actúan *entre y/o sobre* ellas —en este caso el medicamento actúa *sobre* o *en* el paciente— no es una relación que convoca a dos individuos que actúan como *socios* y que puedan ocupar cada una de las posiciones del verbo.

En este caso, la institución psiquiátrica, y su nueva concepción del cuidado, pretende que sea el paciente, fuera del hospital y a través del consumo del medicamento, quien se responsabilice de la gestión de su enfermedad (*autogestión* es la palabra clave). El paciente es “a la vez *sujeto de su propio cuerpo* (es la propiedad de sí) y *sujeto de la acción* (el individuo de hoy es un tipo de agente considerado como el sujeto de su acto...” (Ehrenberg, 2005, p. 369). Ehrenberg (2008) es preciso en ello:

Un cambio de la institución psiquiátrica, un cambio en la conciencia del cuidado que hace de la autonomía del paciente, al mismo tiempo, el objetivo y el medio de la atención [...] Estamos frente a un cambio en la concepción del cuidado en función de los criterios de la autonomía (p. 96).

También es preciso sobre la función del medicamento en la relación “el medicamento [...] tiene el objetivo de hacer de este último [el paciente] el agente terapéutico de su propio mal” (Ehrenberg, 2001, p. 31). La regla no es la que coacciona o reprime al paciente psiquiátrico. Tampoco es alguna de sus formas de expresión discursiva (hablada

o escrita). La regla es un fenómeno extralingüístico que funda un nuevo sistema de relación en el cual el paciente (el agente social) debe ser el *agente de su propio cambio* (autónomo), y la función del medicamento en la relación es ayudar a lograrlo.

La condición del desempleado autónomo

La autonomía entendida bajo el estatus de valor refiere a que esta es una representación colectiva (concepto que retoma de Émile Durkheim), para ser precisos un ideal o expectativa de realización de la experiencia vital cotidiana común a los individuos. Cuando Ehrenberg interroga sobre la transformación en la jerarquía de los valores, sitúa a la autonomía como el estandarte actual. Al comparar la sociedad francesa con la estadounidense detecta históricamente este cambio:

La autonomía se convierte en una aspiración colectiva en las sociedades desarrolladas después de la Segunda Guerra Mundial, pero ocupa todavía un lugar subordinado en la jerarquía de las normas y los valores. Corresponde en general a los Treinta Gloriosos. Entre los años 1970 y 1980, se vuelve progresivamente la condición común y comienza a impregnar el conjunto de las relaciones sociales, es decir, las ideas que nos hacemos de las relaciones de interdependencia entre unos y otros. Ocupa el estatuto de un valor supremo. (Ehrenberg, 2014, p. 105)

El tránsito de una sociedad disciplinar a una sociedad de la autonomía generalizada también ha sido provocado por este cambio en la jerarquía de los valores, pues la palabra *generalizada* implica, además que en cada una de las instancias de la vida social y de la experiencia individual, la autonomía es una expectativa común.

Así es como si la disciplina conformaba la actitud individual que se esperaba y recompensaba ahora es sustituida por la autodisciplina, y la obediencia por la proactividad. “[En las sociedades disciplinares] donde se trataba de volver a los individuos útiles volviéndolos dóciles, se trata hoy [en las sociedades de la autonomía] de desarrollar las *capacidades* de los individuos para que se autoactiven y se autocontrolen” (Ehrenberg, 2014, p. 105).

Al ocupar la autonomía el estatuto de valor supremo implica de manera intrínseca un nuevo ideal de individualidad. El llamamiento y la exhortación a “ser uno mismo” evoca una de las actitudes ideales del individuo autónomo. No obstante, ¿cuáles son otras de sus características? Hay un conjunto de comportamientos que Ehrenberg señala: escoger su propia vida, la capacidad de decidir y actuar por sí mismo, ser el agente de su propio cambio, responsabilizarse de sus actos, la autorrealización y convertirse lo más semejante a sí mismo. También, en este conjunto de características, la justificación de la acción no en las tradiciones o en las costumbres, sino en las emociones y sentimientos constituye otro de los comportamientos. Esta referencialidad al sí mismo que

enuncian una multiplicidad de discursos (publicidad, libros de autoayuda, etc.) son las actitudes que no se censuran.

En el tránsito de una sociedad disciplinar a una de la autonomía generalizada también se han gestado nuevas exigencias y expectativas individuales, se “exige de cada quien competencias que no son las de la obediencia disciplinaria; una socialidad en la cual, por ejemplo, el trabajo obrero es más una relación de servicio con el cliente que un trabajo sobre la materia; una socialidad donde no se trata tanto, comprendida allí la obediencia o la coacción, de ejecutar órdenes sino de responsabilizarse de problemas” (Ehrenberg, 2008, p. 102).

Por ejemplo, en una sociedad disciplinar, en la relación laboral que fundaban un empleado y un empleador, los criterios de selección del empleado se expresaban según los siguientes enunciados: “que sea obediente” y “realice lo que se le ordene”. El empleado era constantemente evaluado según su obediencia; esta era el comportamiento esperado (es decir, una expectativa) y el que se situaba en lo más elevado de la jerarquía de los valores individuales. Además, la que garantizaba su permanencia laboral. El discurso del individuo que se presentaba a una entrevista de trabajo era remarcar su capacidad de ser *obediente* y *dispuesto a hacer lo que se ordene*. “En un estilo de existencia organizado por la disciplina y la prohibición, la cuestión que se planteaba a cada quien era del tipo: ¿qué se me permite hacer?” (Ehrenberg, 2005, p. 368).

En una sociedad disciplinar el empleador buscaba al trabajador experimentado debido a la supuesta eficiencia en la

ejecución de las tareas, característica adquirida debido a sus experiencias laborales pasadas. Su conocimiento técnico previo posibilitaba no interrumpir los procesos laborales de los demás y el criterio de evaluación de su eficiencia era su respuesta efectiva a tareas que él ya conocía.

No obstante, en las sociedades de la autonomía generalizada, las ofertas de empleo señalan como requerimiento del individuo que sea proactivo. “Se requiere persona con experiencia laboral” debido a su autonomía en los procesos productivos (esto es lo que falta en la ecuación). Ahora la proactividad es considerada incluso como una *habilidad blanda* objeto de enseñanza por las organizaciones. Ehrenberg (2005) da cuenta de este fenómeno al afirmar: “Cuando la referencia a la autonomía y a la acción domina las conciencias, cuando ella, precisamente, se ha instituido, la pregunta es: ¿soy capaz de hacerlo?” (p. 368).

Entre los criterios de evaluación del desempleado, tales como requisitos académicos y experiencia laboral, el empleador busca la casilla de cualificaciones, donde espera hallar que el individuo subraye su capacidad de “actuar por sí mismo”. Desde el punto de vista del desempleado en esta casilla se remarca la autonomía como su característica principal, con lo que espera convencer de que lo contraten. “Soy responsable y empático. Tengo la capacidad de responder autónomamente a las dificultades que emerjan durante los procesos laborales” dice el desempleado en su entrevista.

De esta manera la autonomía como el valor central de las sociedades democráticas individualistas, además de suponer

notables transformaciones a la subjetividad contemporánea, configura nuevos estilos de acción. Tanto los empleadores como los desempleados evalúan y se autoevalúan según su capacidad de correspondencia entre las exigencias y expectativas de proactividad. Ambos actúan como participantes de sociedades orientadas según el nuevo imperativo social de la época: ser autónomo.

Referencias

- Benveniste, É. (1997). *Problemas de lingüística general*. Siglo XXI.
- Caponi, S. (2021). Sobre la llamada revolución psicofarmacológica: el descubrimiento de la clorpromazina y la gestión de la locura. *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 28(3). <https://doi.org/10.1590/S0104-59702021000300003>
- Ehrenberg, A. (2001). De la névrose à la dépression. Remarques sur quelques changements de l'individualité contemporaine. *Figures de la Psychanalyse*, 4(1), 25-41. <https://www.cairn.info/revue-figures-de-la-psy-2001-1-page-25.htm>
- Ehrenberg, A. (2005). Le grand renversement. *Annales Médico-psychologiques, revue psychiatrique*, 78(1), 364-371.
- Ehrenberg, A. (2008). Le cerveau “social”, Chimère épistémologique et vérité sociologique. *Esprit*, 1(1), 79-103.
- Ehrenberg, A. (2011). La crise du symbolique et le déclin de l'institution. Quels sont les arguments? Quelle est l'alternative épistémologique? *Cliniques méditerranéennes*, 83(1), 55-66.

Ehrenberg, A. (2014). Narcissisme, individualisme, autonomie: malaise dans la société ? *Revue française de psychanalyse*, 78(1), 98-109.

Ehrenberg, A., Mingasson, L. y Vulbeau, A. (2005). L'autonomie, nouvelle règle sociale. Entretien avec Alain Ehrenberg. *Informations sociales*, 6(126), 112-115.

Von Ihering, R. (1961). *El fin en el derecho*. Cajiaá.

AINKAA 